



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN - 2026

COLEGIO INMACULADA
CONCEPCIÓN PUERTO VARAS

Purísima 895 – Puerto Varas
www.cicpv.cl



FUNDAMENTACIÓN

Proyecto Curricular Institucional: “AULAS A-EFFECTIVAS”

Creemos en una educación humanista y cristiana católica, que busca el desarrollo armónico de la persona y que la prepara para la realización de su proyecto de vida. Es por ello que el modelo educativo institucional, busca consolidar un sistema de aprendizaje de excelencia que promueva habilidades, conocimientos y valores católicos, que hacen de un estudiante, una persona integral.

Nuestro Proyecto Educativo desea formar a estudiantes con habilidades para el siglo XXI, enfocándonos en el trabajo colaborativo e inclusivo, con sentido de responsabilidad ecosocial, creatividad, pensamiento crítico y reflexivo y con herramientas digitales y de la información, basados en una buena convivencia.

*El Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas presenta a la Comunidad Educativa su Normativa de Evaluación, Calificación y Promoción, tomando en consideración el **Decreto N°67/2018**, el cual permite tomar decisiones pedagógicas en materias referidas al proceso de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el **Decreto N°83/2015** y **Decreto N°170/2009**.*

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios, el cual estuvo vigente hasta el año 2019.

Finalmente, el presente reglamento promueve una visión de la evaluación como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes, instancia que implica el monitoreo y acompañamiento de los estudiantes y la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia, básica y media del Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto **Nº 67/2018** del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación. Para la elaboración del Reglamento de Evaluación, se consideró el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular y Evaluativo institucional, Reglamento de Convivencia Escolar, las orientaciones del equipo del Programa de Integración Escolar y las Normativas Curriculares Vigentes.

Artículo 2°: Las disposiciones de este reglamento serán dadas a conocer al inicio del año lectivo y una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación, para su aprobación o adecuación.

TÍTULO I: SOBRE LA EVALUACIÓN

Artículo 3°: La evaluación es un proceso presente en todo momento en el contexto educativo, cuyo propósito es que los estudiantes y docentes puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje, interpretarla y tomar decisiones que permitan promover el ***proceso, progreso y logro de los procesos de aprendizaje***.

Al respecto, las **oportunidades** que ofrece la evaluación son:

- a) La evaluación en sí es una estrategia de aprendizaje que debe movilizar conocimientos, habilidades y actitudes.
- b) Permite detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso educativo.
- c) Servir como sistema de valoración del desempeño demostrado por los estudiantes de manera individual y/o grupal.
- d) Determinar cómo los estudiantes van aprendiendo.
- e) Detectar el progreso que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- f) Certificar los niveles de logro de los estudiantes en determinados momentos del proceso educativo.

Artículo 4°: Los **principios** que promueven la evaluación y sus respectivos procedimientos e instrumentos son:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo (conocimientos, habilidades y actitudes), considerando procesos, progresos y logros. Por tanto, se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender, mediante experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

- b) Tanto el docente, como los estudiantes, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) La retroalimentación oportuna es parte fundamental de cada proceso evaluativo y el docente debe velar porque siempre se desarrolle.
- d) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La **evaluación**, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La **calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- e) Realizar situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean motivadoras para los estudiantes
- f) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- g) El estudiante debe tener una participación activa en los procesos de evaluación, a través de su sentido de responsabilidad, asistencia a clases o mediante experiencias de auto y coevaluación, que le permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Artículo 5º: Los docentes realizan sus Diseños Curriculares de Aprendizaje (planificaciones) en base al currículum nacional vigente y planes y programas propios, según corresponda, cuya apropiación es en base al Proyecto Curricular Institucional que contempla lineamientos por sectores de aprendizaje, elaborados de manera colaborativa y aprobado por la Unidad Técnico Pedagógica; por tanto, es en esta instancia en que también se planifican y diseñan los procedimientos e instrumentos evaluativos.

Los procedimientos de evaluación formativa y sumativa, se basan en un proceso de **planificación invertida** que implica:

- 1) Identificar los resultados deseados a partir de los objetivos de aprendizaje declarados en las bases curriculares vigentes y acorde a las metas institucionales de nuestro establecimiento.
- 2) Determinar y diseñar los procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan evidenciar el logro de dichos objetivos.
- 3) Planificar las experiencias de aprendizaje a desarrollar durante la unidad.



© Grant Wiggins, Denise Wilbur & Jay Mc Tighe (2005)

¿Qué quiero que los alumnos comprendan y sean capaces de hacer al finalizar la lección?

¿Cómo puedo verificar que aprendieron?

¿Qué experiencias de aprendizaje llevarán a los alumnos a los resultados deseados?

Diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación.

Considerando que uno de los principios fundamentales de la evaluación es la retroalimentación efectiva, es importante considerar:

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento,... eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	Usar solo una forma de retroalimentación.

Artículo 6º: La evaluación se centrará en tres tipos, conforme a su **propósito**:

- 1.- **Evaluación inicial o diagnóstica:** Evaluación formativa que permite identificar al inicio de una unidad, el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Esta evaluación entrega evidencias, las cuales pueden ser procesadas cualitativamente y además permite obtener el nivel o porcentaje de desempeño. En ningún caso es calificada y se puede aplicar al inicio del año escolar y al iniciar una nueva unidad de aprendizaje.
- 2.- **Evaluación formativa:** Toda evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Black & Wiliam, 2009).

2.1 PREPARACIÓN SIMCE:

Los estudiantes de los cursos de medición (4º básico, IIº medio y 6º u 8º según corresponda) realizarán ensayos de preparación para la prueba SIMCE. Estos ensayos se desarrollan tres veces al año en las asignaturas de medición, con apoyo de una plataforma externa donde se registran los resultados y se emite un informe individual y por curso.

Posteriormente, los resultados son analizados por el equipo docente de cada asignatura junto al área académica, para establecer acuerdos de mejora y ajustar la enseñanza de acuerdo a los resultados en base a las metas institucionales.

2.2 SISTEMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD LECTORA:

La medición de calidad lectora se aplica a todos los y las estudiantes de 1º a 3º básico del Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas en tres momentos del año, que coinciden con los meses de abril, agosto y diciembre.

La medición de calidad lectora no tiene calificación. Los resultados emanados de la medición son cualitativos y se utilizan con un fin formativo. El resultado de cada medición de calidad lectora será reportado individualmente a la familia de cada estudiante, a través de un informe de resultados.

La medición es individual y se realizará dentro de la jornada de clases, en horario a convenir con cada profesor(a) de asignatura.

2.3 PRUEBAS DE NIVEL:

Dentro de las evaluaciones formativas se encuentran las **Pruebas de Nivel**, que son evaluaciones que tienen como propósito medir el logro de objetivos de aprendizaje esenciales por semestre, necesarios para los niveles posteriores, en las asignaturas científico-humanista (Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e Inglés), desde 3º básico a IIº medio. Por lo anterior, estas pruebas serán diseñadas por cada docente de asignatura, validadas por la coordinación de departamento y aplicadas a finales del primer y del segundo semestre.

Estas pruebas no serán calificadas y su resultado tendrá un carácter cualitativo. Los resultados individuales y generales serán **retroalimentados obligatoriamente** en clases e informados a cada familia.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) o casos excepcionales con plan académico especial, pueden ser eximidos de la rendición de esta prueba, previo análisis y acuerdo del equipo del PIE y/o multidisciplinario¹, Coordinación de Ciclo y docente de la asignatura.

2.4 MEDICIÓN DE NIVEL DE DOMINIO DEL INGLÉS:

El Departamento de Inglés implementa un sistema estandarizado de monitoreo de aprendizajes. El objetivo de este sistema es objetivar el nivel de dominio del idioma de nuestros estudiantes, transitando de una evaluación interna a una medición basada en estándares internacionales.

El propósito central de este sistema es doble:

- **Aseguramiento de la Calidad:** Garantizar que los niveles de logro declarados en nuestro Proyecto Curricular (Pre-A1 a B1+/B2) se cumplan efectivamente bajo los criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- **Toma de Decisiones Basada en Evidencia:** Proveer al equipo técnico-pedagógico y docente de datos fidedignos sobre el desempeño real de los estudiantes en tres habilidades lingüísticas (*Listening, Reading, Writing*), permitiendo activar planes de mejora oportunos.

Para materializar este monitoreo, se sustituyen las "**Pruebas de Nivel**" de elaboración interna por la aplicación de ensayos estandarizados (*Mock Exams*) en cursos clave basados en las

¹ El equipo multidisciplinario está compuesto por Coordinación de Ciclo, UTP, Coordinación de Convivencia Escolar, Orientador(a), Psicólogo(a) del nivel, Asistente Social, Coordinación de Pastoral y Coordinación PIE.

certificaciones de Cambridge Assessment English. Estos instrumentos permiten medir con precisión la progresión hacia la meta de egreso B1+/B2.

Los *mock exams* se rendirán solo 1 vez en el año durante la última semana de septiembre en **4°, 6° y 8° básico y en II° y IV° medio** con un fin formativo, sin calificación. Los instrumentos seleccionados para cada nivel hito son:

- **4° Básico (Meta: Pre-A1): Cambridge YLE Starters**
 - *Propósito:* Diagnóstico temprano. Evalúa la comprensión auditiva y lecto-escritura inicial a través de un formato amigable y lúdico, asegurando la base fundacional del idioma al finalizar el primer ciclo básico.
- **6° Básico (Meta: A1): Cambridge YLE Movers**
 - *Propósito:* Consolidación del nivel básico. Verifica que los estudiantes sean capaces de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, requisito indispensable para el tránsito a la Enseñanza Media.
- **8° Básico (Meta: A2): A2 Key for Schools (KET)**
 - *Propósito:* Primer estándar académico. Marca el paso de un inglés instrumental a uno funcional. Mide la capacidad de procesar información sencilla y comenzar a desenvolverse en contextos sociales, alineándose con el perfil de ingreso a la Enseñanza Media.
- **II° Medio (Meta: B1): B1 Preliminary for Schools (PET)**
 - *Propósito:* Hito de independencia lingüística. Evalúa el dominio del inglés necesario para el uso cotidiano y escolar autónomo. Es el indicador crítico que predice el éxito para alcanzar niveles avanzados en el ciclo terminal.
- **IV° Medio (Meta: B1+ / B2): B1 Preliminary & B2 First**
 - *Propósito:* Verificación del perfil de egreso. Se utiliza un instrumento diferenciado que permite certificar el piso mínimo (B1+) y desafiar a los estudiantes avanzados hacia el nivel B2 (intermedio-alto), competencia valorada para la inserción universitaria y laboral.

3.- **Evaluación sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

3.1 PREPARACIÓN PAES:

En III° y IV° medio, se realizan ensayos PAES de manera mensual, mediante un calendario informado previamente. Los ensayos contemplan Competencia Lectora, Competencia Matemática 1, y Electivo de Ciencias, Historia y Competencia Matemática 2.

Dichas evaluaciones se calificarán con nota, las que serán incluidas en las asignaturas afines. La calificación se calcula mediante una escala de conversión que contempla la cantidad de preguntas correctas. A fines de cada semestre, los estudiantes que hayan rendido todos los ensayos, tienen derecho a que se elimine la nota más baja en cada asignatura. Para IIIº medio, sólo se calificará en Competencia Lectora y Competencia Matemática 1. En el caso de los electivos en este nivel, el estudiante que obtenga 70, se agregará la nota a la asignatura afín.

Además, en IVº Medio los estudiantes participan de Preuniversitario obligatorio impartido por el colegio luego de la jornada regular, con preparación de las asignaturas electivas: Ciencias mención, Historia y Competencia Matemática 2. En estas clases se evaluará la participación de los estudiantes, a través de una rúbrica compartida, la que derivará igualmente en una calificación en las asignaturas afines.

Artículo 7º: Las evaluaciones pueden ser aplicadas, conforme al **agente que la realiza**, y para ello, se dividen en:

- a) **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora. Se recomienda no utilizarla como calificación con una ponderación del 100%.
- b) **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades. Se recomienda aplicarla como estrategia de evaluación formativa, sin embargo, si se califica, sólo se debe aplicar una ponderación de la calificación final.
- c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo 8º: Tipos de procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se pueden aplicar, indistintamente, diversos procedimientos de evaluación tales como:

- | | |
|------------------------|--------------------|
| - Informes. | - Portafolios. |
| - Pruebas objetivas. | - Dramatizaciones. |
| - Observación directa. | - Proyectos. |
| - Análisis de casos. | - Debates. |
| - Entrevistas. | - Ensayos |
| - Exposiciones orales. | - Otros. |

Los cuales serán evaluados a partir de los siguientes instrumentos:

- | | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| - Lista de cotejo. | - Rúbricas (analíticas y holísticas). |
| - Escala de apreciación. | |

Artículo 9º: Del proceso de calificación, criterios y consideraciones.

La calificación debe ser un indicador claro y preciso de lo que un estudiante sabe y es capaz de hacer, ya que con ésta se certifica su progreso o logro, y de la enseñanza del docente, brindando retroalimentación y aportando en la toma de decisiones de enseñanza.

Todas las asignaturas científico-humanistas deberán desarrollar durante el semestre pruebas objetivas y evaluaciones auténticas (presentaciones orales, maquetas, ensayos, experimentos, portafolios, afiches, entre otros).

Por semestre, cada asignatura debe registrar un mínimo de calificaciones de acuerdo a su carga horaria, las unidades de aprendizaje y las habilidades que en ellas se trabajen, considerando además la diversidad de procedimientos de evaluación, por lo tanto, es una decisión que se toma con el equipo académico del departamento y siempre buscando promover mayor rigurosidad en los aprendizajes. Los procedimientos de evaluación deben distribuirse de la siguiente manera:

- **1 prueba objetiva como mínimo:** puede ser nota directa o su nota final puede ponderarse con otros quiz.
- **1 evaluación auténtica como mínimo:** debe evaluarse y calificarse tanto el proceso como el producto final, calibrando en el instrumento de evaluación, los criterios de cada uno para obtener nota final.

Para ello, se plantea la siguiente proporcionalidad de calificaciones de 3º básico a IIIº medio:

Nº Horas Clases Seman ales	Nº Calificacion es Parciales mínimas por semestre	Regi stro Mar zo - Abril	Regi stro 2º sem ana May o hast	Regi stro Julio – 2º sem ana octu bre	Registr o 2º semana octubre hasta fin de
--	---	--------------------------------------	--	--	--

			a fin de sem estr e		semestr e
1 hora	2 calificacion es	30% - 50%	+50 % - 100 %	50%	+50% - 100%
2-4 horas	3 calificacion es				
5+ horas	4 calificacion es				

En el caso de IVº medio se autoriza a registrar una nota menos a las indicadas en la tabla anterior, pues para este nivel los plazos finalizan antes, por ende, se rigen otras fechas que son comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.

Todas las notas del semestre tendrán **la misma ponderación** al momento de obtener el promedio, con la finalidad de facilitar la entrega de información hacia los estudiantes, apoderados y el seguimiento que debe realizar cada profesor(a) tutor y de asignatura.

El foco de las evaluaciones y calificaciones debe estar centrado en los procesos, entregando la correspondiente retroalimentación de manera eficiente y oportuna, que permita generar oportunidades de mejora en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y en las prácticas docentes.

Criterios de ponderación. En el caso en que en una o varias ocasiones se decida aplicar ponderaciones dentro de un mismo procedimiento evaluativo, se deberá considerar:

- a) Relevancia.** Mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- b) Integralidad.** Mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c) Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, se dará mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representen su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Consideraciones de las calificaciones:

- a) Evitar asignar calificación a múltiples actividades que se realizan tanto dentro como fuera de la sala de clases que no representan aprendizaje, especialmente aquellas tareas y actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes como por ejemplo: revisión de cuaderno o actitudes en la sala de clases. Así también, no penalizar por aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes (por ejemplo, bajar la calificación por mala conducta).
- b) Los temarios serán entregados en clases y complementariamente en la aplicación Colegium.

9.1. Sistema de evaluación y calificación para 1º y 2º básico

Con el objetivo de priorizar la trayectoria formativa en la etapa inicial de la enseñanza básica, el foco pedagógico de los 1º y 2º básicos estará puesto en el proceso de la lectoescritura, habilidad clave y central para marcar las bases de las otras áreas de aprendizaje.

Para apoyar esta etapa de transición se realizan los siguientes ajustes:

- Las **calificaciones** de los estudiantes deben reflejar el proceso de aprendizaje de los niños y niñas en clases, con un carácter puesto en el proceso y progreso, por ende, la evaluación formativa es el eje central. Si bien la responsabilidad de las familias juega un rol fundamental en el acompañamiento de los alumnos a esta edad, el foco de la evaluación debe estar puesto en el monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes en aula.
- Se priorizará la ejecución de **evaluaciones auténticas** en las distintas asignaturas. Para dichas evaluaciones, se deben considerar los siguientes criterios:
 - Las habilidades a evaluar deben ser acordes a las características del desarrollo evolutivo según su edad.
 - Debe evaluarse tanto el proceso como el producto final.
 - El proceso evaluativo debe ser guiado y considerar periodos precisos de desarrollo.
 - Distribuir las evaluaciones a lo largo del semestre, de forma que exista **retroalimentación para cada proceso evaluativo** y que además permita visualizar el progreso de los estudiantes a lo largo del periodo académico.
 - Los estudiantes con NEEP del Programa de Integración, deben realizar las evaluaciones auténticas con su grupo curso, considerando las adecuaciones que cada estudiante requiere.
- Independientemente de la cantidad de horas que cada asignatura tenga en 1º y 2º básico, deberá registrar la siguiente cantidad de notas:
 - Lenguaje y Comunicación: 5 notas en total (3 objetivas y 2 auténticas)
 - Matemática e Inglés: 4 notas en total (2 objetivas y 2 auténticas)
 - Otras asignaturas: 3 notas (1 objetiva y 2 auténticas)
 - Orientación y Tecnología: 1 a 2 notas

9.2 Sistema de evaluación en Educación Parvularia

En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones:

- La evaluación diagnóstica, que permite visualizar las habilidades de entrada.
- La evaluación de cierre de primer semestre, que se consigna en un informe cualitativo al hogar, respecto al logro de los objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos presentes en las bases curriculares del Ministerio de Educación. A su vez, los resultados de esta evaluación orientan la planificación del segundo periodo lectivo con los ajustes pertinentes.
- La evaluación de progreso curricular, a través de instrumentos de evaluación formulados por las mismas Educadoras de Párvulo y de asignatura, según corresponda

Finalmente, se realiza un informe cualitativo (Informe al Hogar) que permite identificar el logro de los objetivos de aprendizaje y articular con el siguiente nivel de enseñanza.

Artículo 10°: El Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas utilizará la escala de notas **1,0 a 7,0** y con una exigencia para la nota 4.0 de un **60%**.

Artículo 11°: El régimen de evaluación que se aplicará en el colegio será **semestral**.

Artículo 12°: Cálculo de notas semestrales y anuales.

- a) El **promedio semestral** de cada asignatura, se expresa con un decimal, **con aproximación**.
- b) El **promedio final** anual de cada asignatura, se expresa con un decimal, **con aproximación**.
- c) El **promedio general**, que incluye todos los sectores (excepto Religión y Orientación), se expresa con un decimal, **con aproximación**.

Artículo 13° Con el fin de promover la adecuada organización del trabajo académico de los alumnos y alumnas, las evaluaciones se calendarizan semestralmente en la plataforma Collegium, detallando el tipo de evaluación y su temario.

- De **1° a 6°** básico se podrá realizar como **máximo una prueba objetiva escrita por día**. Lo anterior no incluye evaluaciones de la lectura o evaluaciones auténticas.
- De **7° básico a IV Medio**, se podrán realizar hasta **dos pruebas objetivas escritas por día**. Lo anterior no incluye evaluaciones de la lectura o evaluaciones auténticas.

Excepcionalmente, un estudiante podría superar esta cantidad de evaluaciones diarias en caso de que Coordinación Académica realice una reprogramación ante inasistencias justificadas previamente.

Artículo 14°: Cuando en una evaluación, un 25% o más estudiantes de un curso obtienen resultados deficientes, se deben analizar las causas que pudieron haber motivado las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos, ante lo cual se debe comunicar a Coordinación de Ciclo dichos resultados y realizar un análisis pedagógico junto a profesor de asignatura y Coordinador de Depto., para acordar estrategias de apoyo académico y multidisciplinario y, de ser necesario, aplicar un nuevo instrumento de evaluación.

Artículo 15°: El resultado de las pruebas o evaluaciones auténticas, ya sean individuales o grupales, serán dados a conocer y retroalimentados a los y las estudiantes en un **plazo máximo de 2 semanas, es decir, 10 días hábiles**. En el caso de trabajos extensos de escritura, éstos pueden ser entregados y retroalimentados en un plazo máximo de **3 semanas, es decir, 15 días**.

Artículo 16°: Ausencia y no presentación de evaluaciones.

Se aplicará el siguiente protocolo, en aquellos casos en que el estudiante presente las situaciones que se exponen a continuación:

- No asista a rendir su evaluación en la fecha calendarizada.
- No presente una evaluación auténtica.

El apoderado:

- a) Debe justificar toda ausencia a evaluaciones con certificado médico, informando vía correo electrónico al profesor de asignatura y a su inspector(a), adjuntando una copia del certificado, contando con 48 hrs. para ello como plazo máximo.
- b) En casos excepcionales de carácter grave o complejo, el apoderado deberá solicitar entrevista presencial con el profesor(a) de asignatura para justificar la inasistencia a la evaluación.
- c) Debe considerar que existe un horario semanal para rendir evaluaciones atrasadas, las cuales se rinden a partir del momento en que se reincorporan a clases, a menos que haya coordinado otra opción con el profesor de asignatura y/o Coordinación de Ciclo.

El docente de asignatura:

- a) Debe dejar constancia, mediante una comunicación por Colegium, informando nuevo plazo de entrega o rendición de máximo una semana, considerando el 60% de exigencia y nota máxima 7.0 a **quienes hayan justificado con certificado médico o entrevista presencial**, y nota máxima 4.0 a quienes no hayan justificado con certificado ni entrevista, (desde 5° básico hasta IV° medio). Además, debe registrar la nota 1.0 de carácter provisorio en libro digital.
- b) Si no se presenta a la oportunidad otorgada, el docente deberá notificar por escrito al apoderado del registro definitivo de nota mínima 1.0, dejando constancia en hoja de vida del estudiante.
- c) Si no se logra contactar al apoderado, derivar el caso a Coordinación de Ciclo, quien tratará de establecer contacto y evaluar la situación.

Si un estudiante tuviese 2 o más evaluaciones pendientes, deberá rendir primero la que tiene mayor tiempo de atraso. Las demás evaluaciones que tenga pendientes, se agendarán para una nueva fecha lo cual se debe canalizar mediante Coordinación Académica..

En el caso de los estudiantes que por razones médicas se ausenten al colegio 1 semana o más, el apoderado deberá contactarse con Coordinación de Ciclo para recalendarizar evaluaciones.

Artículo 17°: Otras consideraciones respecto a las evaluaciones atrasadas.

- Las pruebas atrasadas se rendirán semanalmente en un día y hora establecidos, los cuales serán informados oportunamente.

- Cada profesor de asignatura debe seguir el protocolo determinado en el presente reglamento, considerando todos los pasos, para asegurar que el estudiante y apoderado reciban la información correspondiente y que se cumpla el rigor en la aplicación, además de teniendo la salvedad de poder realizar un instrumento de evaluación distinto al realizado por el grupo de curso.
- En caso de inasistencias al 50% de las clases destinadas para trabajos colaborativos o evaluaciones auténticas:
 - 1) El estudiante deberá hacer el trabajo de manera individual, conservando las exigencias iniciales del instructivo, en el horario de evaluaciones atrasadas.
 - 2) Excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza del trabajo, el estudiante deberá rendir una prueba escrita que aborde el mismo objetivo de aprendizaje, en el horario de evaluaciones atrasadas.

*Para casos especiales, plantear la situación particular a Coordinación de Ciclo.
- En caso de inasistencia a una evaluación de la asignatura de Educación Física, el/la estudiante deberá rendirla en la primera clase de la asignatura a la que se reincorpore. Asimismo, cuando un/a estudiante se encuentre imposibilitado/a de participar físicamente en la clase de Educación Física, situación que deberá estar debidamente acreditada mediante certificado médico presentado oportunamente, se le asignará actividades y/o material pedagógico alternativo, vinculados al contenido en desarrollo, que le permitan evidenciar aprendizajes y desarrollar habilidades asociadas a dicho contenido.

Artículo 18°: Negación a rendir evaluación o no entrega de evaluación al docente.

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica, registrará una constancia en la hoja de vida del estudiante, citará al apoderado y al estudiante para comunicar la situación y se recalendarizará una nueva fecha para rendir la evaluación con nota máxima 4.0.
- 2) En caso de que el estudiante manifieste explícitamente al docente que no realizará la evaluación y que no se acogerá a las oportunidades descritas en este protocolo, deberá firmar una declaración, donde explicita su decisión y los motivos para ella, tomando conocimiento de la consignación de la nota 1.0 correspondiente además de la anotación en su hoja de vida, lo que debe ser notificado al apoderado.

Artículo 19°: Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.

Si en una evaluación, habiéndose llamado la atención, el estudiante conversa repetidamente, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación o

no permite el desarrollo normal de la misma, se le retirará el instrumento y se procederá según Reglamento Interno de Convivencia. Por la gravedad de la falta, se rendirá la evaluación con exigencia del 70% en UTP.

Artículo 20°: En caso de plagio o copia.

Se considerarán como actitudes de deshonestidad en las evaluaciones las siguientes acciones:

- Utilizar dispositivos electrónicos durante una evaluación sin autorización del profesor.
- Hacer uso de aplicaciones o inteligencia artificial para resolver ejercicios y desarrollar trabajos escritos.
- Copiar una o varias respuestas, total o parcialmente en una prueba o instrumento.
- Presentar el trabajo hecho por otro como propio.
- Plagiar parcial o totalmente la tarea o trabajo de un compañero con o sin autorización.
- Facilitar respuestas en una prueba.
- Descargar desde internet u otros medios digitales o bibliográficos, textos o trabajos presentarlos como de autoría inédita.
- Falsificar la firma de los padres para dar a entender como recibida una comunicación, prueba o informe de calificaciones.
- Conseguir o comprar un instrumento de evaluación para conocerlo antes de su aplicación.
- Fotografiar una evaluación, parcial o totalmente, y distribuirla por cualquier medio a alumnos que aún no rinden o no terminan de rendir dicha evaluación.
- Usar “torpedos” de cualquier índole (papel, cuaderno, digital, etc.) en una evaluación en la que no está permitido el uso de contenidos a la vista.

Si se comprueba alguno de los hechos mencionados anteriormente, el **docente de asignatura** procederá de la siguiente manera:

- 1) Se le retirará la evaluación correspondiente.
- 2) Se citará, junto a inspección, al apoderado y al estudiante para firmar carta de condicionalidad (según lo indica el RICE como falta a la honradez) y tomar acuerdos formativos para evitar la reiteración de la falta.
- 3) Se registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante.
- 4) Se reagendará la evaluación para una nueva fecha, con nota máxima 4.0, la que será un instrumento diferente, pudiendo incluso cambiar la forma de procedimiento.
- 5) Si esta falta se reitera, se consignará nota 1.0.
- 6) Se aplicará lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar como FALTA GRAVE.

Artículo 21º: Seguimiento a estudiantes con notas insuficientes durante el semestre.

Cada profesor de asignatura deberá revisar las calificaciones de sus estudiantes en los meses de mayo, septiembre y noviembre, para identificar a aquellos que posean 2 o más notas insuficientes y posteriormente:

- a) Citar al apoderado para tomar conocimiento del rendimiento y, a su vez, detectar las causales que podrían estar interfiriendo en él. Lo anterior, sin perjuicio de que el apoderado debe prever esta situación y solicitar entrevista con profesor de asignatura, apenas el estudiante presente bajo rendimiento.
- b) Acordar remediales y acciones de apoyo, tanto del colegio como de la familia, para que el estudiante pueda mejorar sus calificaciones.
- c) En caso de que el promedio insuficiente en determinada asignatura sea causal de riesgo de repitencia, el apoderado firmará un documento para tomar conocimiento de tal situación.
- d) Comunicar lo anterior a Coordinación Académica, entregando evidencia de la entrevista realizada.

Artículo 22º: Los talleres JEC de 3º básico a Enseñanza Media, tendrán una duración de un año académico.

Se podrán realizar como mínimo una o dos calificaciones en cada semestre, de las que se obtendrá el promedio, **con aproximación**. Esta calificación tendrá el valor de una nota parcial y se incluirá en la asignatura afín conforme al Proyecto de Jornada Escolar Completa.

Artículo 23º: El sector de Religión es de **carácter obligatorio**, para todos los estudiantes matriculados(as) en este Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

- a) La calificación final obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá directamente en su promoción. Desde 7º a II Medio, el promedio semestral de Religión se incluirá como nota parcial en la asignatura de Historia, mientras que en III y IV Medio se incluirá en Filosofía.
- b) En cada semestre las calificaciones parciales de la asignatura Religión se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados y concentraciones de notas la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO
1.0 - 3.9	Insuficiente
4.0 - 4.9	Suficiente
5.0 - 5.9	Bueno
6.0 - 7.0	Muy Bueno

- c) Al ser este un colegio confesional, se ha dado especial relevancia a esta asignatura, por lo que los estudiantes que obtengan promedio insuficiente serán derivados a Pastoral para realizar acompañamiento formativo en esta área.
- d) El rendimiento del alumno en esta asignatura será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un aspecto indicador, entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo del colegio.

Artículo 24º: Plan Diferenciado de Profundización - III y IV Medios.

Se deberán considerar los siguientes aspectos para la elección de los electivos:

- Resultados de las diferentes encuestas y test vocacionales aplicados (intereses y aptitudes) por Orientación.
- Sugerencias de los profesores de áreas a través de charlas informativas (Octubre)
- Los apoderados deberán tomar conocimiento de la decisión tomada por el alumno, previo análisis y conversación con el orientador del colegio.
- Una vez elegido el electivo, el estudiante tendrá plazo último para realizar cambio de electivo los primeros 15 días de marzo. Posterior a este plazo, el estudiante en conjunto con el apoderado, deberán presentar por escrito la petición del cambio y las razones de él, a Coordinación Académica y Orientación. Luego de analizar el caso en conjunto, se comunicará por escrito la aprobación o no de ella.

Artículo 25º: Procedimientos de evaluación diferenciada.

El Colegio aplicará estrategias de Evaluación Diferenciada a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean de carácter transitorio o permanente. Este procedimiento está orientado a brindar los apoyos especializados necesarios para asegurar el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje respecto al currículum nacional. Para su implementación, el diagnóstico deberá ser acreditado mediante un informe técnico emitido por un especialista competente, el cual debe ser actualizado según corresponda:

DIAGNÓSTICO	ESPECIALISTA
Trastorno Déficit Atencional	Neurólogo o Psiquiatra o Neuropsiquiatra o Pediatra o Médico Familiar.
Dificultad Específica de Aprendizaje	Ed. Diferencial o Psicopedagogo/a y Médico Pediatra o Médico Familiar o Neurólogo o Psiquiatra
Trastorno del Lenguaje	Fonoaudiólogo y Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico Familiar
Rendimiento en rango Limítrofe (Coeficiente Intelectual)	Psicólogo
Discapacidad Intelectual	Psicólogo y Médico Pediatra o Neurólogo o

	Psiquiatra o Médico Familiar
Trastornos Generalizados del Desarrollo, Autismo, Disfasia	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra u otra especialidad según corresponda; Psicólogo.
Cuadros de salud mental	Psicólogo o Psiquiatra
Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo o Neurólogo
Discapacidad Visual	Oftalmólogo o Neurólogo
Discapacidad Motora	Fisiatra o neurólogo

Otras consideraciones:

- El proceso de evaluación diferenciada entrará en vigor a partir de la fecha de recepción del informe del especialista en el establecimiento. Su vigencia se extenderá hasta el término del año académico en curso, incluyendo los procesos de cierre de diciembre. Para su continuidad el año siguiente, el apoderado deberá renovar el documento según los plazos establecidos por el colegio.
- Los procedimientos de evaluación diferenciada se determinarán según la naturaleza de la NEE y se aplicarán de manera específica en las asignaturas donde dicha condición impacte en el proceso educativo. Estas adecuaciones buscan eliminar las barreras de acceso a la evaluación, manteniendo la coherencia con el plan de estudio.
- Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso de evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015, según corresponda.
- Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser: Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje (TL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite. Permanentes, son aquellas barreras para el aprendizaje y la participación que el estudiante experimenta durante toda su escolaridad. Estas requieren apoyos de alta intensidad y especialistas específicos para asegurar el progreso curricular (ej. Discapacidad Intelectual, Autismo,, Discapacidad Sensorial o Motora).
- Las Adecuaciones Curriculares, pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades Educativas Transitorias) o en los objetivos de aprendizaje o Plan de Estudio para las NEEP (Necesidades

Educativas Permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes será analizada por el equipo de aula y comunicadas al apoderado. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEEP se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). En casos excepcionales, el equipo multidisciplinario podrá determinar un plan académico especial para estudiantes que requieran adecuaciones significativas, siguiendo lo establecido en el artículo 27º de este reglamento.

- f) Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.
- g) Los estudiantes que egresen del Programa de Integración Escolar (PIE) mantendrán el beneficio de la Evaluación Diferenciada durante el año escolar inmediatamente posterior a su egreso. Este periodo se considerará una fase de seguimiento y monitoreo, orientada a evaluar la autonomía del alumno y la efectividad de sus estrategias de aprendizaje sin los apoyos directos del programa. Al finalizar dicho año, el equipo de aula, en conjunto con Coordinación Académica, determinará la continuidad, modificación o el cese definitivo de la evaluación diferenciada basándose en el desempeño académico observado durante el año.
- h) Considerando la formación valórica de nuestro establecimiento, se podrá otorgar Evaluación Diferenciada a alumnos que se encuentren en situación de duelo ante el fallecimiento de un familiar significativo o directo o cuyo familiar directo esté con enfermedad grave. Lo anterior será definido y autorizado por Coordinación de Ciclo, UTP, según lo sugiera el psicólogo del colegio o un especialista externo.

Artículo 26º: PLAN ESPECIAL DE EVALUACIONES Y CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE

Con el fin de promover un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, aquellas situaciones especiales que impliquen que el estudiante no asista de manera regular al colegio (como por ejemplo: situaciones de salud física, psicológica, emocional, familiar, viaje al extranjero y participación en actividades culturales o deportivas fuera del establecimiento), podrán optar a un plan académico especial o cierre anticipado de semestre. Para efectos de lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener realizadas, al menos, el 50% de las evaluaciones o realizado a lo menos un semestre completo, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2.- El apoderado debe solicitar entrevista presencial con Coordinación de Ciclo para plantear la situación particular del estudiante de manera formal, presentando los debidos documentos que avalen tal situación.
- 3.- Coordinación de Ciclo remitirá el caso a la Unidad Técnico Pedagógica, que lo analizará y evaluará la adecuación de un Plan Especial de Evaluaciones. De manera excepcional considerando la gravedad del caso, el equipo podrá optar por un cierre anticipado de semestre.

4.- La decisión del equipo multidisciplinario será comunicada al apoderado formalmente en entrevista presencial mediante una **resolución de Plan Especial de Evaluaciones o de Cierre Anticipado de Semestre**, según lo determinado por el equipo.

5.- Coordinación Académica realizará seguimiento del Plan Especial de Evaluación, en cuanto al cumplimiento de plazos, recepción y entrega de evaluaciones.

*Solo puede hacerse uso del cierre anticipado de semestre una vez durante la vida escolar de un estudiante. Si un estudiante requiere hacer uso de este beneficio por segunda vez durante su vida escolar, este se autorizará previa aprobación del Equipo Directivo.

La documentación a presentar dependerá de cada caso particular según se detalla a continuación:

a) **Enfermedad Física, Psicológica o Psiquiátrica:**

- Informe de especialista completo y/o certificado médico (si corresponde a enfermedad física), señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio de forma regular. No se aceptarán certificados de médicos generalistas o de especialistas que no correspondan a la causa que se indica. Dichos informes deberán ser actualizados periódicamente según acuerdos del equipo multidisciplinario, a fin de realizar un seguimiento integral al estudiante.
- Las indicaciones y recomendaciones contenidas en informes externos emitidos por profesionales o especialistas tendrán carácter orientador para el establecimiento. En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°67/2018 del Ministerio de Educación, el colegio evaluará su pertinencia y factibilidad de implementación, pudiendo acogerlas total o parcialmente, o bien establecer adecuaciones, de acuerdo con las posibilidades organizativas, pedagógicas y administrativas del establecimiento. En todo momento, dichas decisiones estarán orientadas a resguardar la continuidad, equidad y coherencia del proceso formativo del estudiante.
- En conformidad con los principios establecidos en el Decreto Supremo N°67/2018 del Ministerio de Educación, el establecimiento resguardará la continuidad, coherencia y equidad del proceso formativo de los estudiantes que presenten licencias médicas prolongadas o reiteradas, especialmente cuando estas se produzcan de manera sistemática en períodos cercanos al cierre del año escolar. La presentación de licencias médicas no implica automáticamente el otorgamiento de cierres anticipados de semestre ni planes especiales de evaluación. Estas medidas serán evaluadas de manera individual, considerando antecedentes médicos, pedagógicos y psicoeducativos.

b) **Viaje fuera de la ciudad u otra situación excepcional:**

- En caso de viaje, el apoderado debe notificar en entrevista presencial con Coordinación de Ciclo las fechas del viaje, con al menos dos meses de anticipación.
- Documentación original que acredite y respalde la inasistencia en las fechas estipuladas (pasajes, carta invitación, etc.)

c) **Actividades extraprogramáticas de alto rendimiento:**

- Para aquellos estudiantes que participan en actividades deportivas o culturales fuera del colegio, y que implica jornadas de ensayos y entrenamientos de alto rendimiento, pueden solicitar un plan especial en la medida que sus actividades y horarios sean incompatibles con la jornada escolar. Para ello los apoderados deben presentar un certificado o carta de sus academias o clubes que acredite su participación detallando días y horarios.
- El equipo multidisciplinario resolverá las condiciones de su plan especial, el que será informado a profesores y a sus familias.

Artículo 27°: De la no eximición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

TÍTULO II: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y ACOMPAÑAMIENTO.

Artículo 28°: Procesos de Reflexión Pedagógica.

El proceso de evaluación requiere siempre de procesos de reflexión por parte del equipo docente y equipo multidisciplinario, ante lo cual es preciso abordar el proceso educativo de manera integral.

A nivel global, las **estrategias centrales** que se aplican en el colegio son:

- Análisis crítico y reflexivo de evaluaciones de nivel.
- Diseños Curriculares de Aprendizaje.
- Estrategias de aprendizaje y reenseñanza.
- Estrategias desde el equipo multidisciplinario.

Artículo 29°: Instancias y procedimientos de reflexión pedagógica.

A) Instancias formales de reflexión pedagógica	Participantes	Responsable
1. Reuniones semanales de Departamento.	Docentes Asignatura	Coord. Depto.
2. Consejo de Ciclo: área académica.	Docentes de Ciclo	Coord. Ciclo

3. Consejo de Ciclo: área convivencia escolar.	Docentes de Ciclo	Coord. Conv. Escolar-Orientadora
4. Reuniones semanales de trabajo colaborativo con Equipo PIE.	Docentes con horas PIE	Coordinadora PIE
5. Acompañamiento en aula a docentes	Docentes	UTP-Coord. De Ciclo
6. Entrevistas personales a docentes	Docentes	UTP-Coord. De Ciclo
7. Entrevistas profesor tutor y equipo multidisciplinario	Profesor Jefe, Psicólogos, Coord. PIE, Educadora Diferencial, Coord. Convivencia Escolar, Inspector.	Orientación
B) Procedimientos de análisis crítico y reflexivo de niveles de logro en el área académica.	Participantes	Responsable
1. Análisis de resultados de pruebas de nivel, informe de notas semestral, y ensayos SIMCE / PAES según corresponda.	Docentes Asignatura y Educadora Diferencial.	Coord. Depto. - UTP
2. Plan de acción con los estudiantes con niveles de logro insuficiente (menor al 60% de logro) y elemental (menor al 69% y mayor al 60% de logro): -Indicadores de evaluación no logrados. -Habilidades más descendidas. -Ejes temáticos con menor nivel de logro.	Docentes de Asignatura y equipo PIE.	Coord. Depto. - UTP
3. Informar y socializar con UTP y Coordinación de Ciclo los ajustes y estrategias a implementar: -Reenseñanza. -Adecuación de estrategias de aprendizaje. -Talleres de evaluación formativa para docentes. -Acompañamiento en aula. -Apoyo equipo PIE u otros profesionales del área de Convivencia escolar. -Otras.	Docentes de Ciclo	Coord. Ciclo

4. Monitoreo de plan de acción implementado.	Docentes del área, Profesor Tutor y Educadora Diferencial (si corresponde)	Coord. Ciclo/UTP/Coord. PIE
--	--	-----------------------------

C) Acompañamiento Pedagógico a cursos	Participantes	Responsable
1. Reporte a Coordinación de Ciclo de las acciones realizadas por el profesor de asignatura cuando el curso no obtenga los niveles de logro esperados (25% en nivel insuficiente).	Docente Asignatura	Coord. de Ciclo
2. Profesor Tutor solicita apoyo al equipo multidisciplinario del colegio y se levanta un Plan de Apoyo Integral al curso, con acciones, plazos y responsables.	Profesor Tutor Equipo multidisciplinario	Coord. de Ciclo
3. Orientadora debe velar porque el Profesor Tutor esté realizando el respectivo proceso de acompañamiento a sus estudiantes.	Profesor Tutor Orientadora	Orientadora
4. Monitoreo de la implementación del Plan de Apoyo Integral.	Orientadora Profesor Tutor	Orientadora

D) Acompañamiento Pedagógico a alumnos de manera particular	Participantes	Responsable
1. Cuando un estudiante obtenga por 2° vez una nota insuficiente, el profesor de asignatura citará al apoderado para tomar conocimiento de rendimiento insuficiente y acordar compromisos.	Profesor de Asignatura	Profesor de Asignatura
2. En el caso de ser necesario, el Profesor Tutor derivará al estudiante a Orientación para determinar otros factores que inciden en su bajo desempeño escolar. La orientadora abrirá expediente de apoyo integral del estudiante.	Profesor Tutor	Orientadora

E) Acompañamiento Pedagógico a alumnos repitentes y con riesgo de repitencia.	Participantes	Responsable
1. Iniciar acompañamiento al estudiante desde el inicio de año escolar: Abrir expediente de apoyo integral que considere las siguientes variables: las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.	Profesor Tutor Ed. Diferencial (si pertenece a PIE) Coord. De Ciclo Orientadora UTP	Coordinación de Ciclo
2. Citar al apoderado y al estudiante para tomar acuerdos y compromisos según lo estipulado en la Carta de Compromiso Académico, que dé cuenta de acciones que aborden todas las variables antes mencionadas.	Profesor Tutor Ed. Diferencial (si pertenece a PIE) Coord. De Ciclo Orientadora UTP	UTP
3. Acompañamiento mensual del estudiante a través de entrevista él o ella y su apoderado para monitorear acuerdos.	Profesor Tutor Coordinación de Ciclo	Coordinación de Ciclo

Artículo 30°: Rol del docente en el proceso educativo.

- a. Obtener evidencias, que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados y comunicar sus estrategias a su equipo directo de trabajo.
- b. Generar una actitud de autoevaluación permanente, que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica, lo cual será evidenciado mediante su sentido de responsabilidad ante los acuerdos emanados desde UTP y equipo académico.
- c. Actitud constructiva ante el acompañamiento en aula por parte del equipo académico y posterior proceso de retroalimentación.
- d. Participar activamente en todas las instancias formativas que ofrece el colegio para así mejorar sus prácticas pedagógicas: Capacitaciones, talleres, trabajo colaborativo PIE.
- e. Actuar con transparencia y justicia ante los procesos de evaluación que implementa en aula.
- f. Trabajar de manera colaborativa con su equipo de trabajo, levantando propuestas y acciones de mejora para el beneficio de sus estudiantes.
- g. Cumplir con el plazo de envío de sus instrumentos de evaluación al Coordinador del Departamento y/o Educadora Diferencial del nivel.

Artículo 31°: Rol del estudiante.

El estudiante como agente central y activo del proceso pedagógico, debe comprometerse a:

- a) Participar y desarrollar sus evaluaciones de manera óptima y rigurosa.
- b) Informar al profesor de asignatura cuando presente alguna situación particular que entorpezca su buen desempeño durante la evaluación.
- c) Cumplir con los plazos de realización y entrega en todas las actividades evaluadas.
- d) Participar activamente en las evaluaciones de tipo colaborativo, ya que es uno de los sellos educativos del Colegio.
- e) Mantener una actitud positiva y colaborativa en todos los procesos evaluativos.
- f) Ser responsable en el proceso de autoevaluación y coevaluación que se desarrolla en periodos de clases.

TÍTULO III PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 32°: Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe:

- a) Entregar al estudiante, al inicio de cada clase, los objetivos de aprendizaje, de manera escrita y visible para todos los estudiantes.
- b) Asimismo, cuando se realizan evaluaciones, los instrumentos contienen las indicaciones y criterios de evaluación.
- c) Las fechas de evaluación y tipos de evaluación serán informados a los estudiantes y apoderados a través de la plataforma Colegium, con al menos una semana de anticipación.
- d) Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de Colegium.
- e) Se informará del proceso, progreso y logro de estudiantes, a través de al menos una de las siguientes formas: entrevistas con profesores tutores y/o de asignatura y reuniones de apoderados, informe de resultados de evaluaciones de nivel en el área científico-humanista, plataforma Colegium.
- f) La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los(as) estudiantes, el que es comunicado digitalmente al apoderado al término de cada semestre, con el fin de contribuir al desarrollo integral de cada estudiante.

Artículo 33°: El colegio extenderá para cada estudiante los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

Artículo 34°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos/as.

TITULO IV: DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 35º: Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 36º: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
- 2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

Artículo 37º: Respecto a la asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia dentro de las 48 horas después a la inasistencia.
2. En caso de que a fin de año no se cuente con los certificados médicos correspondientes que acrediten los días de ausencia, el apoderado deberá entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. La carta será revisada por Equipo de Gestión junto al Profesor Tutor.
4. El Director es quien define la situación final del estudiante.
5. La dirección del colegio notifica al apoderado de la decisión final antes del término del año escolar.

Artículo 38º: Situaciones especiales de promoción por asistencia.

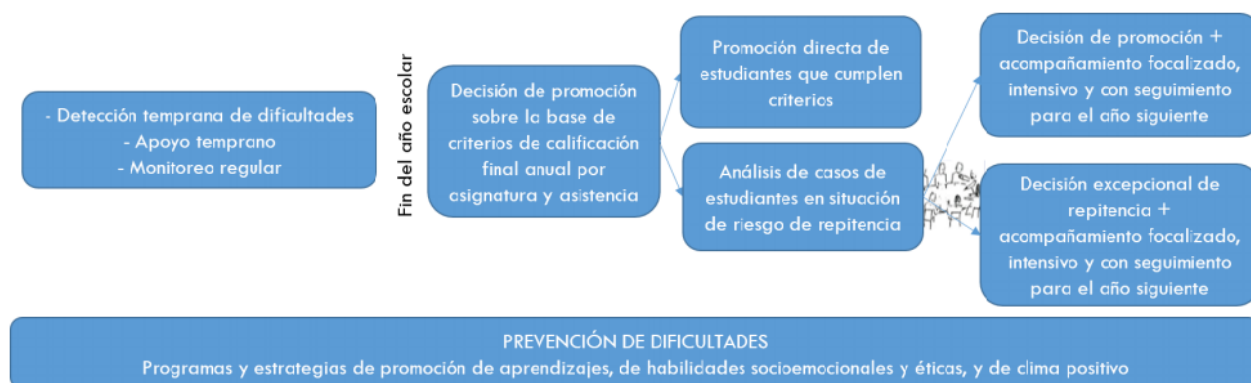
Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el Director del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para lo

cual el apoderado deberá presentar carta formal exponiendo evidencias que justifiquen dichas faltas.

Artículo 39º: Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción o repitencia de curso.

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, los establecimientos educacionales, a través del Director y su equipo de gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Para ello, algunas estrategias que se aplicarán son:



Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe integral, en colaboración con el profesor tutor, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

A continuación se detallan los pasos a seguir en la toma de decisiones de la promoción escolar:

A) Pasos a seguir en la toma de decisiones de promoción escolar.	Participantes	Responsable
1. Para determinar la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, se deberá contar con los siguientes antecedentes:	Profesor Jefe UTP Coord. De Ciclo Coord. PIE	UTP-Coord. De Ciclo.

-Informes de diagnósticos. . Evaluaciones de progreso en el área científico humanista (% de logro por habilidad y ejes temáticos) y su desempeño en relación a sí mismo y a sus pares. -. Informe de rendimiento académico de todas las asignaturas. . Porcentaje de asistencia a clases y retiros anticipados de clases. . Informe Educativo Integral del estudiante elaborado por el Profesor Jefe, el cual contempla el contexto familiar, social y compromiso de la familia (evidencias en expediente de apoyo integral).	Equipo PIE Inspector de Nivel Orientador a Coord. Conv. Escolar. Coord. Gestión Conv. Escolar. Asistente Social. Docentes del ciclo.	
2. Consejo de Ciclo de los alumnos con nivel de logro insuficiente (fines de junio – fines de noviembre) en donde se analiza de manera multidisciplinaria cada caso con riesgo de repitencia.	Profesor Jefe UTP Coord. De Ciclo Coord. PIE Equipo PIE Inspector de Nivel Orientador a Coord. Conv. Escolar. Coord. Gestión Conv. Escolar. Asistente Social. Docentes del ciclo.	
3. Informe de resolución de la promoción escolar, que es resultado del consejo de ciclo, en el que se considera la repitencia del estudiante o su promoción al siguiente curso.	UTP Equipo Multidisciplinario.	UTP

4. Equipo directivo finalmente resuelve la situación de promoción del estudiante.	Equipo directivo	Dirección
5. Citación de Coordinación Académica y profesor tutor a apoderado y estudiante para comunicar la decisión deliberada por el equipo directivo (antes de que finalice el año escolar) en donde además se le otorga el seguimiento que se realizará con el estudiante.	UTP, Prof. Jefe, Orientador a.	UTP

Artículo 40°: La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 41°: Todo(a) estudiante que **repite curso por primera vez**, tendrá que firmar, junto con su apoderado(a), **una Carta de Compromiso Académico**, en donde se comprometan a mejorar el rendimiento. Una **segunda repitencia en el mismo ciclo (1° a 8° - I a IV Medio)**, significará el término de contrato de prestación de servicios educacionales.

Artículo 42°: Sobre embarazo, maternidad y/o paternidad.

Esta situación en ningún caso constituirá un impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.

- a) La alumna embarazada, por razones médicas debidamente fundamentadas y de acuerdo al protocolo correspondiente, podrá acceder al cierre de año anticipado.
- b) En caso que la alumna embarazada presente situaciones de salud podrá acceder a flexibilidad horaria y facilidades para el cumplimiento de sus compromisos evaluativos. Lo anterior para garantizar su continuidad de estudios y la permanencia en el colegio.
- c) Durante el embarazo la estudiante y/o el alumno progenitor adolescente, contarán con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona y comunicadas al colegio por los respectivos apoderados.
- d) Durante la maternidad y/o paternidad los adolescentes tendrán derecho a:
 - Acceder a un horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser de una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su proceso académico. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
 - En caso que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Artículo 43°: El Consejo de Profesores tendrá un carácter consultivo. El carácter resolutivo lo posee la Dirección junto al equipo directivo.

Artículo 44° Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.

ANEXO 1: “REGLAMENTO Y PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO PARA IIIº Y IVº MEDIOS 2026 Y 2027”

El presente REGLAMENTO Y PROTOCOLO de Electividad año 2026-2027 orienta y regula el proceso de elección de asignaturas de profundización.

PRINCIPIOS DEL PLAN DIFERENCIADO

- **Electividad:** Busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.
- **Profundización:** Cada asignatura ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- **Exploración:** Permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

PLAN DE ESTUDIOS DEL ESTABLECIMIENTO 3º Y 4º MEDIO

A partir de las disposiciones ministeriales para el currículum, se organizan las asignaturas en:

1. Plan común de formación general.
2. Plan de formación diferenciada.

Plan de formación general IIIº y IVº medio

Asignatura	Cantidad de Horas
Lengua y Literatura	4
Matemática	4
Educación Física y Salud	2
Educación Ciudadana	2
Filosofía	2
Idioma Extranjero: Inglés	5
Ciencias para la Ciudadanía	2
Religión	2
Orientación	1

PLAN ELECTIVO IIIº MEDIO (3 asignaturas - 6 hrs cada una)	18 hrs.
- Taller de Literatura	ÁREA A
- Participación y Argumentación en Democracia	

- Economía y Sociedad	
- Filosofía Política	
- Pensamiento Computacional y Programación	ÁREA B
- Química Electiva	
- Biología Celular y Molecular	
- Límites, Derivadas e Integrales	
- Diseño y Arquitectura	ÁREA C
- Interpretación Musical	

PLAN ELECTIVO IVº MEDIO (3 asignaturas - 6 hrs cada una)	18 hrs.
- Lectura y Escritura Especializadas	ÁREA A
- Economía y Sociedad	
- Filosofía Política	
- Comprensión Histórica del Presente	
- Física Electiva	ÁREA B
- Ciencias de la Salud	
- Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	
- Biología Celular y Molecular	

SISTEMA DE ELECTIVIDAD

Nuestro sistema de electividad considera que el estudiante elige libremente las asignaturas, siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos por el colegio.

El colegio deberá ofrecer un mínimo de nueve asignaturas de profundización cada año.

Los estudiantes deben elegir **tres asignaturas de profundización de dos áreas distintas**, a lo menos por año, con una duración semanal de seis horas cada una.

Los estudiantes de 4° medio, no pueden elegir ninguna de las asignaturas elegidas en tercero medio ya que se repiten los mismos contenidos.

Para impartir una asignatura electiva se requiere un mínimo de 10 inscritos y no puede exceder los 45 estudiantes.

PROCESO POSTULACIÓN A LOS ELECTIVOS.

1. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO:

Con el fin de que el proceso de elección sea lo más informado posible para que cada estudiante seleccione sus asignaturas de profundización de acuerdo a sus habilidades, trayectorias académicas y proyectos de vida, es que se realizará un proceso de acompañamiento en el área vocacional que involucrará diferentes acciones durante II° año medio.

A. Test de Habilidades y Orientación Vocacional: El alumno deberá realizar un test de habilidades y aptitudes para determinar en qué áreas muestra más facilidades y aptitudes. Estarán a cargo de la aplicación e interpretación de dicho test, el Orientador y el Profesores tutores.

B. Charla informativa: Se realizará una charla informativa tanto a estudiantes como a padres, respecto del proceso de electividad, objetivos de las asignaturas ofrecidas, orientación vocacional, además de formas y plazos de postulación a las asignaturas de profundización, a cargo de Coordinación Académica, Orientación y Profesores tutores.

En dicha charla se hace entrega a los padres del test vocacional individual impreso, de modo que la familia y el estudiante tomen conocimiento de las habilidades, aptitudes, asignaturas y carreras de compatibilidad.

C. Entrevista personal: Los estudiantes que presentan dudas y que lo requieran serán entrevistados de forma personal por el orientador o psicóloga de ciclo, quienes profundizarán en las áreas de interés y proyectos de vida, con el objetivo de llegar a un mayor conocimiento de sus características y potencialidades.

D. Difusión de las asignaturas: Profesores de las asignaturas de profundización realizan difusión de las asignaturas; objetivos, metodología, contenidos, etc. a través de una Feria de Electividad a realizarse en Diciembre.

2. FORMA DE POSTULACIÓN A LAS ASIGNATURAS:

Durante la primera quincena de diciembre, después de la Feria de Electividad, la Coordinación Académica publicará un formulario de Google en el Classroom de Orientación, donde cada alumno marcará: **tres asignaturas del Plan Diferenciado**, de dos áreas distintas, como mínimo para cursar al año siguiente.

Las asignaturas diferenciadas, se presentan en tres grupos, que corresponden a la distribución de horario de clase del año siguiente. El/la estudiante deberá elegir una de cada horario, siempre considerando que entre sus tres opciones haya de al menos dos áreas diferentes.

El estudiante se llevará a su casa una ficha de toma de conocimiento familiar, donde el estudiante indicará las asignaturas elegidas y junto a su apoderado firmará su elección para el año siguiente.

Una vez finalizado el proceso de postulación, Coordinación Académica procederá a la revisión de las nóminas de inscripción, en conjunto con los profesores tutores y orientador.

Una vez revisadas las listas se procederá a realizar la publicación oficial antes de salir de vacaciones, mediante la plataforma Colegium y el Classroom de orientación.

Los y las estudiantes tienen plazo hasta el día 11 de diciembre hasta las 16:00 hrs. para realizar sus elecciones de asignaturas y entregar la ficha de inscripción, después de esta fecha sólo pueden elegir aquellas asignaturas electivas en las cuáles queda cupo.

Si un estudiante no se inscribe, la Coordinación Académica le asignará una asignatura electiva, considerando el resultado de su Test Psicometrix y su historial académico.

3. EN CASOS DE SOBREDEMANDA A ALGÚN ELECTIVO:

Con el fin de normar el proceso de elección, considerando las preferencias manifiestas de los alumnos, así como también sus habilidades y trayectorias académicas, el Colegio expone los criterios de selección para no exceder el número máximo de alumnos por asignatura de profundización, que son 45 estudiantes.

Esto se realizará considerando los siguientes criterios de selección:

1. Test Psicometrix
2. Promedio de notas asociadas al área de interés
3. Entrevista personal

4. CAMBIO DE ELECTIVOS

El cambio de asignaturas electivas estará sujeto a la existencia de cupos y no podrá ser revocado.

La fecha máxima para realizar este tipo de solicitud será de 10 días hábiles una vez iniciado el año escolar (2 semanas).

Para solicitar cambio de electivos el o la estudiante debe solicitar **ficha** en Coordinación Académica en donde expongan los motivos de la solicitud de cambio y la justificación de la nueva elección, esta ficha debe ser firmada por el apoderado. Coordinación Académica y orientador serán los responsables de evaluar las solicitudes presentadas y dar respuesta a ellas dentro de los 5 días hábiles siguientes a lo solicitado.

El/la estudiante tendrá derecho a cambiarse de asignatura sólo una vez al año, siempre y cuando su solicitud se encuentre dentro de la fecha estipulada, o sea 10 días hábiles una vez iniciado el año escolar (2 semanas), este cambio se puede realizar siempre y cuando existan cupos en la asignatura a la cuál es estudiante desea cambiarse.

Si existen muchos estudiantes que desean cambiarse a una misma asignatura y ésta tiene pocos cupos, se dará prioridad a quienes:

- a. Tienen promedio deficiente, 3,9 o inferior.
- b. Los y las estudiantes que realizaron primero la solicitud.

Si el o la estudiante se cambia de electivo, las calificaciones que tenía en la asignatura anterior, serán pasadas como calificaciones a la asignatura a la cual se cambia.

El registro de solicitud de cambio de electivo, debe quedar por escrito con firma del estudiante como así también mediante solicitud a correo electrónico de orientador y coordinación académica, por parte de su apoderado.

Mientras no se emita la respuesta al estudiante, éste debe permanecer en el electivo elegido en primera instancia hasta que la coordinación académica dé la respuesta.

5. CONDICIONES DEL IIº SEMESTRE PARA CAMBIO DE ELECTIVO:

Los estudiantes tendrán derecho a apelar a cambio de electivo para el segundo semestre siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- El promedio del primer semestre sea inferior a 4.5
- Exista cupo en el electivo al cuál desea cambiarse.
- El o la estudiante, presenta la solicitud a Coordinación Académica, durante la primera semana de iniciado el segundo semestre.
- La asignatura no contemple un proyecto anual y/o grupal, para el cual serán informados a inicios del curso, de modo de no abandonar el proyecto grupal.

6. INCORPORACIÓN DE ALUMNOS NUEVOS:

Los alumnos que se integren al establecimiento para cursar el IIIº o IVº año medio, deberán seleccionar sus electivos en marzo y estarán sujetos a la disponibilidad de cupos de las asignaturas.

COMPROBANTE DE ELECTIVIDAD

Yo, RUT:,
apoderado del estudiante, del curso IIIº
Medio del año 2026, tomo conocimiento de que las asignaturas elegidas por mi pupilo son:

Elige 1 asignatura diferenciada de cada grupo horario, marcando con una X, recuerda que por lo menos, debes elegir de dos áreas diferentes (áreas: A, B, C).

	ASIGNATURA	ÁREA	Elige 1 de cada grupo horario
HORA RIO 1	Taller de Literatura	A	
	Límites, derivadas e integrales	B	
	Filosofía Política	A	
HORA RIO 2	Diseño y arquitectura	C	
	Pensamiento Computacional	B	
	Química Electiva	B	
	Interpretación musical	C	
HORA RIO 3	Biología celular y molecular	B	
	Economía y Sociedad	A	
	Participación y argumentación	A	

Último plazo para postular: Jueves 11 de diciembre de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE